"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
Firmado digitalmente por TABOADA PILCO Eliseo Giammpol FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2021 19:23:22 -05:00

Trujillo, 14 de Diciembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000829-2021-P-CSJLL-PJ

VISTOS: El Oficio N° 111-2021-SG-STDJLL; Memorandos N° 310, 311 y 313-2021-GAD-CSJLL-PJ; la Resolución Administrativa N° 125-2021-P-CSJLL-PJ; el Informe Legal N° 238-2021-AL-CSJLL-PJ; visualizados digitalmente en el Sistema de Gestión Documental en el Expediente N° 004913-2021-MPU-CS; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90º incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N.° 117-2011-CE-PJ de fecha 20 de abril del 2011, se constituyó, entre otros, a la Corte Superior de Justicia de La Libertad como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 447-2011-P-PJ, se designó al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad como responsable de la Unidad Ejecutora.

TERCERO: Mediante Oficio N.° 111-2021-SG-STDJLL, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del Distrito Judicial de La Libertad, solicita al Despacho del Presidente de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, se conceda licencia sindical a la servidora judicial Carmen Mercedes del Rocío Vega Paoli, en su condición de Secretaria de Prensa y Relaciones Publicas del citado sindicato, en reemplazo de la ex dirigente sindical Jane Marianela Rodríguez Vásquez, por haber sido destituida administrativamente.

CUARTO: Sobre el particular, es menester precisar que mediante Resolución Administrativa N.º 023-A-87-DIGA/PJ, de fecha 16 de febrero de 1987, emitida por el Presidente de la Corte Suprema de la República, se establece:

> **"Artículo 1ero**.- **Conceder** a los representantes de la Federación Nacional de Trabajadores del Poder Judicial y Sindicatos Bases, Licencia Sindical **por el período total de la jornada de labor**, de conformidad con el siguiente detalle:
> (…)
> **2 representantes de cada una de las bases de las Cortes Superiores.**
> (…)

> **Artículo 3ero**.- Los Presidentes de Cortes Superiores (…), según el caso, **otorgarán permisos especiales a los representantes de los trabajadores no incluidos en los numerales precedentes**, cuando se realicen Congresos, Asambleas de Delegados, Convenciones y otros eventos de carácter laboral a nivel nacional" [**el resaltado es nuestro**].

QUINTO: Del Auto Directoral N.° 116-2021-GRLL-GCR-GRTPE-SGPSC-NCRG de fecha 03 de septiembre de 2021, emitida por Oficina de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional La Libertad, se evidencia que ante dicha entidad se encuentre registrada la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Distrito Judicial La Libertad, para el Periodo de vigencia del 12 de agosto de 2021 al 30 de diciembre de 2022, la misma que se encuentra integrada, entre otros representantes, por doña CARMEN MERCEDES DEL ROCIO VEGA PAOLI, con DNI N° 18120052, en el cargo de Secretaria de Prensa y Relaciones Públicas.

SEXTO: De lo actuado aparece que mediante Resolución Administrativa N° 125-2021-P-CSJLL-PJ de fecha 15 de febrero de 2021, se concedió licencia sindical, entre otra, a la Abg. Jane Marianela Rodríguez Vásquez, en su condición de Secretaria de Actas, por el periodo que dure su representación sindical. Sin embargo del mérito de los Memorandos N° 310, 311 y 313-2021-GAD-CSJLL-PJ emitidos por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, queda evidenciado que el vínculo laboral respecto de la servidora judicial Jane Marianela Rodríguez Vásquez, se encuentra concluido, estableciéndose como fecha de término el 31 de julio de 2021, por haber sido pasible de sanción disciplinaria de destitución; por lo que carece objeto que se mantenga vigente la licencia sindical concedida, por la resolución administrativa citada, a la segunda de las servidoras judiciales antes nombradas.

SÉPTIMO: En línea de razonamiento, resulta estimable la sustitución peticionada por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del Distrito Judicial de La Libertad, por tanto es del caso que se conceda licencia sindical a la servidora judicial CARMEN MERCEDES DEL ROCIO VEGA PAOLI, con DNI N° 18120052, en su condición de miembro de la Junta Directiva Periodo 2021 – 2022 de la referida base sindical, en el cargo de Secretaria de Prensa y Relaciones Públicas, por el periodo que dure su representación sindical por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 3) y 9) del Artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con lo indicado en las normas y resoluciones citadas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Licencia Sindical otorgada a la ex servidora judicial **JANE MARIANELA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ**, con DNI N° 40174516, mediante Resolución Administrativa N° 125-2021-P-CSJLL-PJ, **con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2021**, por encontrarse concluido el vínculo

laboral de la nombrada servidora, habiéndose establecido como fecha de término del mismo, el 31 de julio de 2021, por haber sido pasible de sanción disciplinaria de destitución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Secretaria General del Sindicato de Trabadores del Distrito Judicial de La Libertad Periodo 2021-2022, mediante Oficio N° 111-2021-SG-STDJLL; en consecuencia, **CONCÉDASE** Licencia Sindical a la servidora judicial **CARMEN MERCEDES DEL ROCIO VEGA PAOLI**, con DNI N° 18120052, **con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto de 2021** en su condición de miembro de la Junta Directiva Periodo 2021 – 2022 de la referida base sindical, en el cargo de Secretaria de Prensa y Relaciones Públicas, por el periodo que dure su representación sindical por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar de esta Corte Superior realice las acciones administrativas destinadas al registro correspondiente de lo dispuesto en la presente Resolución; debiendo llevar el control de los permisos o licencias sindicales concedidas por este Despacho cuando corresponda, o cuando las mismas sean comunicadas directamente por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de este Distrito Judicial, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar, Secretaría General del Sindicato de Trabajadores del Distrito Judicial de La Libertad, y a quienes corresponda para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado digitalmente

ELISEO GIAMMPOL TABOADA PILCO
Presidente de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad